

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

**“LA APLICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE
PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES Y LA NECESIDAD DE
COMPATIBILIZAR ÉL ARTICULO 171 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”**

Por: SANTIAGO GARECA ALBORNOZ

Tesis presentada a consideración de la UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO", como requisito para optar el Grado Académico de Licenciatura en Derecho.

**Octubre de 2007
TARIJA-BOLIVIA**

V°B°

Dra. Verónica Hesse de Coro
PROFESORA GUÍA

Dr. Carlos Pérez Rivero
**DECANO FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

Dr. Juan Carlos Pedraza
**VICEDECANO FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

APROBADA POR:

TRIBUNAL:

Dr. Carlos Pérez Rivero

Dra. Ediza Mendoza Ortíz

Dra. Dennis Flores Segovia

El Tribunal Calificador del presente Trabajo no se solidariza con la forma, modos y expresiones vertidas en el mismo, siendo ellos únicamente responsabilidad del autor.

DEDICATORIA:

A Los docentes del programa de Derecho por su apoyo constante en el desarrollo del trabajo, sin su concurso no hubiera sido posible concluir el mismo.

AGRADECIMIENTOS:

- A Dios, por haberme iluminado, por ser mi compañero fiel en momentos de tristezas y alegrías.
- A toda mi familia por el apoyo incondicional durante mi profesionalización y en todo momento.

ÍNDICE

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
RESUMEN

Página

INTRODUCCIÓN

Datos generales sobre Bolivia 1

CAPÍTULO I

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 169 POR EL CONGRESO NACIONAL DE BOLIVIA

1.1. Antecedentes generales	5
1.2 El Convenio núm. 169: su naturaleza y principios fundamentales	7
1.2.1. ¿Cuál es la esencia del Convenio?	7
1.3. El Convenio núm. 169: su estructura y principales disposiciones	7
1.3.1. Sección 1. Política general	8
1.3.1.1. ¿Por qué el Convenio habla de pueblos indígenas y <u>tribales</u> ?	8
1.3.1. Sección 1. Política general	9
1.3.1.1. ¿Por qué el Convenio habla de pueblos indígenas y <u>tribales</u> ?	9
1.3.1.3. ¿Existen algunas disposiciones en el Convenio que puedan definir su política fundamental	10
1.3.1.4. ¿El artículo 7 implica que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho a vetar las políticas de desarrollo	12
1.3.1.5. ¿Qué significa que las consultas deben de realizarse de "buena fe" y por medio de "procedimientos apropiados"?	12
1.3.1.6. ¿Cuál es el tipo de derechos que prevé el Convenio?	13

	Página
1.3.2. Sección 2. Disposiciones del Convenio en temas específicos	15
1.3.2.1. Qué significa la frase "siempre que sea posible" usada en el artículo 15? ¿Quiere decir que los gobiernos siempre mantienen el derecho a decidir si los pueblos indígenas y tribales se benefician o no de la explotación de los recursos naturales ubicados en sus tierras?	23
1.3.3. Sección 3. Disposiciones generales	29
1.4. El Convenio núm. 169 y su aplicación: procedimiento de control y supervisión	30
1.4.1. ¿Qué pasa si un país que ha ratificado el Convenio núm. 107 decide ratificar el Convenio núm. 169?	30
1.4.2. ¿Qué países pueden ratificar el Convenio?	31
1.4.3. ¿Cómo se supervisa y controla la aplicación del Convenio?	31
1.4.4. ¿Cómo se adecua la legislación nacional a las disposiciones del Convenio?	32
1.4.5. ¿Qué pasa en caso de incompatibilidad entre la ley nacional y el Convenio?	33
1.4.6. ¿Cuáles son los procedimientos para considerar las quejas que pudieran presentar los indígenas?	33
1.4.7. El Convenio núm. 169: su influencia	35

CAPÍTULO II

CONSECUENCIAS DEL CONVENIO 169 EN EL SISTEMA JURÍDICO

BOLIVIANO

2.1. Reformas a la Constitución Política del Estado	38
2.2. Suscripción de Otros Convenios Internacionales	42

CAPÍTULO III

LEGISLACIÓN COMPARADA CON RELACIÓN A LA TEMÁTICA

INDÍGENA

3.1. Ley de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales	43
3.2. Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo	43

	Página
3.3. Ley de Participación Popular	44
3.4. Ley de Reforma Educativa	45
3.5. Ley de Descentralización	46
3.6. Ley contra la Violencia Familiar	46
3.7. Ley de Hidrocarburos	47
3.8. Ley Forestal	48
3.9. Ley INRA	49
3.10. Nuevo Código de Procedimiento Penal	51

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES	52
4.2. RECOMENDACIONES	55
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	

PROPOSICIÓN

La aplicación en Bolivia del convenio 169 de la OIT ha sido exitosa en el sistema jurídico boliviano, al punto que originó una adecuación de la propia Constitución Política del Estado, no obstante sin desconocer la importancia de las reformas jurídicas alcanzadas hace falta que las adecuaciones jurídicas continúen y compatibilicen lo dispuesto en el artículo 171 de la CPE, con relación a las atribuciones de los poderes del Estado con las facultades de las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas en cuanto se ejerce funciones de administración y aplicación de las normas propias de las comunidades.

EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO Y DE LOS LIMITES DE LA PRESENTE TESIS

El presente trabajo de investigación está referido a la compatibilización del artículo 171 constitucional relativo a los pueblos indígenas y tribales y la necesidad de reconocer sus derechos.

PROPÓSITO, IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DEL PRESENTE TRABAJO

El trabajo de investigación que se propone tiene una importancia vital en el reconocimiento de los derechos indígenas en nuestra legislación considerando que la misma tiene como antecedente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, habiendo Bolivia no solo suscrito sino también ratificado el mismo y elevado a rango de Ley de la republica.

ENUNCIADO DE FUENTES DE CONOCIMIENTO, PROCEDIMIENTO Y TECNICAS EMPLEADAS PARA SU ESTUDIO

En el trabajo de investigación que se presenta se recurrió a fuentes bibliográficas como tratados, obras especializadas en materia jurídica, Leyes, folletos, Convenios,

Tratados, Legislación Comparada. Textos, Manuales y otros documentos, los mismos que fueron objeto de revisión exhaustiva en cuanto a su contenido se refiere.

Por otra parte en cuanto al estudio de fuentes y realización de las respectivas fichas, el material fue analizado a través de una lectura mas profunda y sobre todo de tipo explorativo, para finalmente llegar a la etapa de exposición gradual.

En la realización de este trabajo, se contó también con el apoyo de las técnicas de investigación, efectuándose varias entrevistas a personas especializadas dentro del área que tiene que ver con la temática de género.

INVENTARIO Y RELACION CON TRABAJOS ANTERIORES SOBRE EL TEMA

Los trabajos realizados hasta la fecha, no tienen nada que ver con el tema planteado.

SUGERENCIAS DE PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE TESIS

Reforma a la Constitución Política del Estado con relación a los tratados internacionales.

TIEMPO DE ELABORACION DEL TRABAJO DE TESIS

Desde la investigación preliminar hasta la conclusión del presente trabajo, han transcurrido aproximadamente 8 meses, habiendo seguido todos los pasos y requisitos para la elaboración del trabajo de investigación siendo los siguientes. Lectura de fuentes de conocimiento e investigación preliminar, examen y transcripción de fichas, entrevistas, análisis y selección de tabulación de datos, análisis y reajuste de fichas, lectura complementaria y la redacción del presente borrador de la tesis, entre cada una antes citadas fases de la elaboración ha existido un espacio de un mes aproximadamente.